Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 08 AGO 2022

PROCESO VERBAL RAD. **2019-00724**

Visto el informe secretarial, así como la solicitud presentada por la demandante, el Despacho se pronuncia como sigue:

No se tiene en cuenta la petición arrimada, debido a que la carga procesal de contratar un intérprete recae exclusivamente en la parte actora, conforme se le indicó ampliamente en el auto de fecha 21 de febrero de 2022. Por ello, se encuentra facultado para contratar a la persona natural o jurídica que estime conveniente para que lo asista en el curso del proceso, situación que deberá acreditar ante esta Oficina Judicial, en un término perentorio de **diez (10) días,** contados a partir de la notificación de esta providencia.

Vencido el citado término, se fijará fecha para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C. G. del P., debido a que es el segundo término otorgado a la parte actora para este fin, sin que a la fecha haya sido posible la designación de un intérprete.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notificó por anotación en Estado No. 66, hoy

09 AGO 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

SR.